



PERÚ

Ministerio  
Del Interior

Despacho  
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la  
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

FE DE ERRATAS DE RESOLUCIONES DE DIRECTORIO.

## RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

Nº <sup>44</sup>2015-IN-SALUDPOL-PD Lima, **23 MAR. 2015**

VISTO: el Oficio N°005-2015-IN/SALUDPOL-GG-comité altas y bajas de medicinas 02 de Marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio del visto la Jefa de la Secretaria del SALUDPOL adjunta la el oficio N°005-2015-IN-SALUDPOL-GG-comité altas y bajas de medicinas 02 de Marzo de 2015, en el cual se concluye que es necesario se corrija el error material identificado en el nombre de uno de los integrantes de dicho comité, Dice: SOS S PNP CAMPANA GALINDO Hugo Nicolás y Debe Decir: CAMPANA GALINDO Nicolás Antonio.

Que, el inciso 201.1 del Artículo 201° de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. Asimismo, el inciso 201.2 de este artículo dispone que: “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL, el Fondo es una entidad administradora de fondos intangibles de salud con personería jurídica de derecho público interno, dependiente del Ministerio del Interior, que cuenta con autonomía administrativa y contable, y tiene por finalidad recibir, captar y gestionar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud a sus beneficiarios;

Que, el artículo 5° de la citada Ley establece que el Directorio del SALUDPOL, es el máximo órgano del Fondo y está encargado de su administración;





PERÚ

Ministerio  
Del Interior

Despacho  
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la  
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Que, la Primera Disposición Complementaria Final, de la Ley establece que toda referencia hecha al Fondo de Salud para el Personal de la Policía Nacional del Perú (FOSPOLI), debe entenderse hecha al Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (SALUDPOL);

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria, de la Ley, indica que la IAFAS de la Policía Nacional del Perú, continúe con el financiamiento de los planes de aseguramiento en salud que se venían otorgando a sus beneficiarios, así como las contrataciones respectivas hasta la implementación de la citada norma;



Que, mediante Resolución De Directorio N° 008-2014-IN-SALUDPOL-PD, del 17 de Enero de 2014, se designa a los integrantes al comité de Altas y Bajas de Medicinas del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (SALUDPOL);

Que, el Directorio del SALUDPOL en Sesión Ordinaria N°07 del 10 de Marzo de 2015, teniendo en consideración lo solicitado por la Secretaria del SALUDPOL, a efectos de corregir el error material identificado en el nombre de uno de los integrantes de dicho comité, de la referencia vía Fe de Erratas, mediante Devolución N°020-2015-IN-SALUDPOL-GG-SEC del 11 de Marzo de 2015, acordó: Aprobar la Fe de Erratas del nombre del siguiente integrante.



Dice: SOS S PNP CAMPANA GALINDO, Hugo Nicolás,  
Debe Decir: SOS S PNP CAMPANA GALINDO, Nicolás Antonio; y,

Lo dispuesto en el literal b. del artículo 10° del Reglamento del Fondo de Salud para el Personal de la Policía Nacional del Perú, que establece que el Presidente del Directorio convoca y preside las sesiones del Directorio, así como vela por el cumplimiento de sus acuerdos.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Fe de Erratas del nombre del siguiente integrante en la Resolución del Directorio.

Dice: SOS S PNP CAMPANA GALINDO, Hugo Nicolás,  
Debe Decir: SOS S PNP CAMPANA GALINDO, Nicolás Antonio; y,

Artículo 2°.- Disponer que la Secretaría del SALUDPOL, efectúe las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

CIP N° 177669  
GENERAL PNP  
JOSE SATURNINO CESPEDES AGUIRRE  
PRESIDENTE (e) DEL DIRECTORIO  
SALUDPOL

AV.BRASIL CDRA.26 S/N  
JESUS MARIA LIMA 11